

**CONSEJO CONSULTIVO DE
LA RIOJA**

**REPERTORIO GENERAL
DE
NORMATIVA, MEMORIA,
DICTÁMENES Y DOCTRINA LEGAL**

2012

INDICE GENERAL

PRESENTACIÓN

PRIMERA PARTE: NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

B) Disposiciones generales dictadas durante 2012.

- 1.- Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAR para 2012.
- 2.- Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas para el año 2012.
- 3.- Ley 4/2012, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo riojano.
- 4.- Ley 5/12, de 28 de septiembre, de Medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector público de la CAR.
- 6.- Acuerdo 1/2012, de 30 de enero, del Consejo Consultivo de La Rioja, por el que se prorroga para el año 2012 el régimen de dietas de 2011, establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, por el que se redujeron en un 5% desde 1 de junio de 2010.
- 7.- Acuerdo 5/2012, de 13 de septiembre, del Consejo Consultivo de La Rioja, por el que se reduce la catorceava parte del importe de las dietas de los miembros del Consejo, con efectos del 1 de enero a 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA PARTE: MEMORIA DE 2012.

SECCION PRIMERA: ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2012.

I COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

- 1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.**
- 2. Organización interior.**

3. Personal.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo y su equipamiento.

2. Equipamiento informático.

A) Programas.

B) Internet.

C) Material.

D) Bases de datos.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados:

A) Acuerdos.

B) Resoluciones.

4. Biblioteca:

A) Libros.

B) Suscripciones.

III FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

2. Expedientes.

A) Registro.

B) Procedimiento.

C) Archivo.

3. Consultas.

A) Recibidas.

B) Incompletas.

C) Rechazadas

4. Ponencias.

5. Incidencias.

- A) Votos particulares.**
- B) Abstenciones.**
- C) Votaciones.**
- D) Asistencia.**
- E) Audiencia.**

6. Dictámenes.

- A) Dictámenes emitidos.**
- B) Dictámenes pendientes de despacho.**
- C) Dictámenes destacables.**

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

- A) Administrativas.**
- B) Judiciales.**

IV ASUNTOS ECONÓMICOS .

1. Dietas.

2. Procedimiento presupuestario.

3. Presupuesto para 2012.

4. Contabilidad del ejercicio 2012

- A) Liquidación del Presupuesto de 2012.**
- B) Ejecución del Presupuesto de 2012.**

5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2011.

6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

V RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2011.

2. *Repertorio General* del Consejo Consultivo de 2011.

3. Relaciones con instituciones oficiales.

- A) Comunidad Autónoma.**
- B) Universidad.**
- C) Administración Local.**

4. Relaciones con otros Altos Órganos Consultivos.

SECCIÓN SEGUNDA: OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS: **Doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja en 2012:**

TERCERA PARTE: DICTÁMENES .

CUARTA PARTE: DOCTRINA LEGAL.

I. ÍNDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2012).

II. ÍNDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES.

<p>REPERTORIO GENERAL DE NORMATIVA, MEMORIA, DICTÁMENES Y DOCTRINA LEGAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DEL AÑO 2012</p>

Que el Consejo Consultivo de La Rioja, en la Sesión 7/2013, de 16 de abril, ha acordado aprobar, remitir al Parlamento y Gobierno de La Rioja, y publicar para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero.

PRESENTACIÓN

El artículo 13 de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), establece que “*El Consejo Consultivo remitirá anualmente al Parlamento y al Gobierno de La Rioja y publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública*”.

Por otro lado, parece conveniente incluir también la normativa reguladora del Consejo Consultivo de La Rioja, vigente a 31 de diciembre de 2012 y recopilar todo ello en una única compilación o repertorio.

En cumplimiento de este precepto y criterio, el Consejo Consultivo de La Rioja, en su Sesión 7/2013, de 16 de abril, ha acordado aprobar, remitir al Parlamento y Gobierno de La Rioja, y publicar el *Repertorio General de Normativa, Memoria, Dictámenes y Doctrina Legal del año 2012*.

En la doble línea de modernización y austeridad adoptada por este Consejo Consultivo y siguiendo el criterio expuesto por el mismo en su Sesión 8/2012, de 30 de enero, la publicación de este *Repertorio* se realiza únicamente en formato digital para su posible consulta en el espacio del Consejo Consultivo en internet.

Constituye un motivo de honor y satisfacción para mí, como Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja, presentar de esta forma los frutos del año decimosexto de funcionamiento institucional del mismo.

Joaquín Espert Pérez-Caballero

Presidente del Consejo Consultivo de La Rioja

El presente *Repertorio* consta de cuatro partes:

- La primera reproduce en texto actualizado la *Normativa* vigente que regula el Consejo Consultivo de La Rioja.

- La segunda incluye la *Memoria*, no sólo con las actividades del Consejo durante el año 2012, sino también con las *Sugerencias* que el mismo ha estimado oportuno exponer para la mejora de la actividad administrativa.

- La tercera comprende el texto íntegro de los *Dictámenes* emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2012, ordenados por su fecha y número de emisión;

- La cuarta refleja la *Doctrina legal* establecida en los mismos, a través de los correspondientes *Índices* cronológico, temático y de citas normativas y jurisprudenciales.

PRIMERA PARTE

NORMATIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA ACTUALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Durante el año 2012, el Consejo Consultivo de La Rioja ha continuado rigiéndose por la normativa que recogíamos en la Sección correspondiente de nuestro *Repertorio General* de 2003 al que nos remitimos, por lo que sólo incluimos ahora las novedades registradas en esta materia.

A) Disposiciones generales anteriores que continúan vigentes.

Han seguido en vigor durante 2012 las disposiciones generales relativas al Consejo Consultivo de La Rioja, cuyo texto publicamos en nuestros *Repertorios Generales* de desde 1996 a 2010, a los que nos remitimos, con las incidencias y modificaciones en cada uno de ellos indicadas, y cuyo texto, permanentemente actualizado, puede consultarse ahora en internet (www.ccrioja.es > Legislación > del Consejo > Vigente).

B) Disposiciones generales dictadas durante 2012.

Durante 2012, se han dictado las siguientes disposiciones generales referentes al Consejo Consultivo de La Rioja:

I
**1. LEY 6/2011, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA,
DE PRESUPUESTOS GENERALES DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA 2012
(B.O.R. núm, 166, de 28 de diciembre de 2011;
y B.O.E. núm 12, de 14 de enero de 2012.**

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

...

ARTÍCULO 1.- *Ámbito de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

Por la presente Ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2012, integrados por:

a) El Presupuesto de la Administración General, en el que se integran los presupuestos del Parlamento, Consejo Consultivo de La Rioja y de los Organismos Autónomos Servicio Riojano de Salud, Servicio Riojano de Empleo, Instituto de Estudios Riojanos e Instituto Riojano de la Juventud.

...

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- De los libramientos al Parlamento y Consejo Consultivo de La Rioja.

Los créditos destinados en las Secciones 01 y 03 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se librarán en firme a nombre del Parlamento y del Consejo Consultivo de La Rioja, respectivamente, a medida que éstos lo soliciten de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

...

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2012 .

...

1

2. LEY 7/2011, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA, DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL AÑO 2012

*(B.O.R. núm, 166, de 28 de diciembre de 2011;
ce BOR núm 167, de 30 de diciembre de 2011
y B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012.*

(Se inserta sólo la parte que afecta al Consejo Consultivo de La Rioja)

...

Artículo 44. Modificación de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja.

Uno. El apartado g) del artículo 11 queda redactado en los siguientes términos:

“g) Reclamaciones que en materia de daños y perjuicios se formulen ante la Administración Pública, incluidos en todo caso los entes a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley, cuando resulte preceptivo según la normativa reguladora de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.”

Dos. El apartado d) del artículo 12 queda redactado en los siguientes términos:

“d) Reclamaciones que en materia de daños y perjuicios se formulen ante cualquiera de las Administraciones citadas en el apartado 2 del artículo 10 de la presente Ley, cuando no resulte preceptiva la emisión de dictamen del

Consejo Consultivo de La Rioja pero el órgano que haya de resolver considere conveniente conocer su doctrina.”

Artículo 45. Modificación de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El apartado 4 del artículo 65 queda redactado en los siguientes términos:

“4. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de La Rioja se tramitarán, de acuerdo con la normativa estatal básica en la materia, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la propia organización. La cuantía fijada para que los dictámenes del Consejo Consultivo de La Rioja resulten preceptivos será la que fije el Estado con carácter general en dicha normativa básica”.

...

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2012.

...

Nota: Para la aplicación de estos preceptos, vigentes desde 1 de enero de 2012, debe tenerse en cuenta: **i)** que el artículo 142.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, del 27; c.e. BOE núm. 311, de 28 de diciembre, y BOE núm. 23, de 27 de enero de 1993), vigente desde 26 de febrero de 1993, en la redacción dada al mismo por la Disposición Final 40ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible (BOE núm 55, del 5), vigente desde 6 de marzo de 2011, dispone que: *"Para la determinación de la responsabilidad patrimonial se establecerá reglamentariamente un procedimiento general con inclusión de un procedimiento abreviado para los supuestos en que concurren las condiciones previstas en el artículo 143 de esta Ley. En el procedimiento general será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la correspondiente legislación autonómica";* **ii)** que la Exposición de Motivos de la precitada Ley riojana 7/2011 explica que el sentido general de la reforma que la misma efectúa en esta competencia del CCR es modificar *"la normativa en materia de responsabilidad patrimonial de forma que quede adaptada automáticamente, en cuanto a límites de cuantía para solicitar dictámenes preceptivos, a lo que disponga la legislación básica del Estado";* y **iii)** que sobre el comienzo (*dies a quo*) de la eficacia de las limitaciones cuantitativas, debe atenderse a la norma vigente al tiempo de concluir el trámite de audiencia, según ha declarado el Consejo Consultivo en reiterados Dictámenes (cfr, p.e, D.4/09, D. 73/05, D.106/05, D.124/05, D.6/12 y D.8/12, entre otros).

3. LEY 4/2012, DE 20 DE JULIO (BOR núm. 90, del 23; BOE núm. 188, del 17 de agosto), vigente desde 24 de julio de 2012, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 6/2006, DE 2 DE MAYO, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO (BOR núm 59, del 4; BOE núm. 135, del 4 de junio), vigente desde 5 de mayo de 2006 .

....

De esta Ley 4/2012, sólo interesa destacar ahora que modifica el art. 11, e) de la Ley 6/2006, del Defensor del Pueblo Riojano, **reiterando lo establecido en el art. 6.1,d) de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja**, en el sentido de que el cargo de Defensor del Pueblo Riojano es incompatible con la pertenencia al Consejo Consultivo de La Rioja; pero aportando como novedad, en su apartado 2, párrafo 2, que el Pleno de la Cámara podrá autorizarlo excepcional y motivadamente.

4. LEY 5/12, DE 28 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA
(BOR núm. 120, de 3 de octubre
B.O.E. núm. 247, de 17 de octubre)
vigente desde 4 de octubre, salvo su art. 4, que lo está desde el 15.

.....

(Sólo se incluye en lo que afecta al Consejo Consultivo)

Artículo 1. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. En el año 2012, las retribuciones del personal funcionario, estatutario, laboral, y cualesquiera otros de derecho no laboral, incluido en el artículo 45.1 de la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2012, se verán reducidas en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

2. En aquellos supuestos en los que el régimen retributivo aplicable no contemple expresamente la percepción de pagas extraordinarias, o concepto retributivo equivalente, o contemple la percepción de más de dos al año, se reducirán en una catorceava parte las retribuciones totales anuales excluidos incentivos al rendimiento. La reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio.

....

6. Las retribuciones, indemnizaciones y cualquier otro concepto remuneratorio de los miembros del Consejo Consultivo y del Letrado Secretario-general se verán reducidos conforme a los apartados 1 y 2 de este artículo.

...

- **Nota.**- El Consejo Consultivo de La Rioja ha aplicado a todo el personal que presta sus servicios en el mismo (es decir, al Letrado-Secretario General y a las dos Auxiliares Administrativas que actualmente forman su plantilla, los tres con carácter de funcionarios públicos) todas las medidas establecidas, con carácter básico, en el Título I del RDL 20/2012, en especial, la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, medida ésta última también ordenada por el art. 1.6 de la Ley 5/2012, de 28 de septiembre, del Parlamento de La Rioja (B.O.R. núm. 120, de 3 de octubre y B.O.E. núm. 247, de 17 de octubre). En cuanto a los demás miembros del Consejo Consultivo de La Rioja (es decir, a su Presidente y a los cuatro Consejeros Consultivos, todos ellos cargos designados por Decreto), el Consejo Consultivo de La Rioja, también en ejecución de lo establecido en los precitados RDL 20/12 y Ley 5/12, les ha aplicado una reducción de la catorceava parte del importe bruto de sus dietas (únicas retribuciones que perciben), con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrateando la referida reducción anual entre las cantidades devengadas por los mismos desde septiembre hasta diciembre de 2012, ambas mensualidades incluidas, todo ello mediante Acuerdo 5/2012, adoptado por el Consejo Consultivo de La Rioja en su Sesión de 13 de septiembre de 2012, que se transcribe más adelante.

**5. DECRETO 69/2012, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA CAR.
(BOR núm. 156, del 21)
vigente desde 22 de diciembre de 2012.**

...

La Disposición Final Primera de este Decreto 69/12 añade un nuevo párrafo 4 al artículo 40 del **Reglamento del Consejo Consultivo de La Rioja**, aprobado por **Decreto 8/2002, de 24 de enero** (BOR núm. 12, del 26, vigente desde el 26 de enero de 2002), si bien, para mayor claridad, se incluye en la redacción completa del precepto, recordando que el texto consolidado de todo este Reglamento puede consultarse en el espacio del Consejo Consultivo en internet (www.ccrioja.es > Legislación > Del Consejo > Vigente):

Artículo 40.- *Requisitos de las consultas.*

1. Las consultas se remitirán en sobre cerrado a la Secretaría General del Consejo y se formularán en escrito dirigido a su Presidente y firmado por la autoridad a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.
2. Las consultas se acompañarán siempre:
 - A) Del texto definitivo de la propuesta del acto o del proyecto de disposición general que constituya su objeto.
 - B) De dos copias compulsadas del expediente administrativo, completo, foliado, numerado, debidamente sujeto, y con un índice inicial expresivo de los

documentos que contiene y del número de folio en que se encuentra el inicio de cada uno.

C) Del informe del órgano de gestión del expediente en la entidad consultante.

D) Del informe jurídico del órgano superior encargado de la asistencia jurídica interna a la entidad consultante.

E) De la certificación, en su caso, del acuerdo de efectuar consulta al Consejo Consultivo adoptado por el órgano competente de la entidad consultante.

3. Las consultas serán registradas en el correspondiente libro de entrada del Consejo Consultivo o soporte informático que lo sustituya.

4. Las consultas podrán ser remitidas por medios electrónicos de acuerdo con el sistema electrónico que a tal efecto se implante. En todo caso, el sistema deberá permitir que la consulta se remita en los términos ordenados por el apartado 2 de este artículo, y deberá contar con las debidas herramientas de autenticación documental, fehaciencia de la consulta formulada por el órgano administrativo solicitante y firma electrónica. En este caso, no será preciso enviar el expediente por duplicado.

Nota: Éste número 4 es el apartado añadido por la DF 1ª del Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm 156, del 21), vigente desde 22 de diciembre de 2012. El resto del precepto conserva la redacción originaria que le dio el Decreto 8/2002, de 24 de enero (BOR núm. 12, del 26), vigente desde el 26 de enero de 2002.

6. ACUERDO 1/2012 DE 30 DE ENERO, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA, POR EL QUE SE PROROGA PARA EL AÑO 2012 EL RÉGIMEN DE DIETAS ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 5/2010, DE 7 DE JUNIO, POR EL QUE SE REDUJERON UN 5% DESDE 1 DE JUNIO DE 2010

El Consejo Consultivo de La Rioja, en Sesión 2/2012, de 30 de enero, acordó prorrogar durante 2012 el régimen de dietas establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, del propio Consejo, por el que se redujo en un 5% el importe de las dietas a partir de 1 de junio de 2010, cuyas cuantías y reglas de aplicación se publicaron en el *Repertorio de 2010* al que nos remitimos.

7. ACUERDO 5/2012, DE 13 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA, POR EL QUE SE REDUCE LA CATORCEAVA PARTE DEL IMPORTE DE LAS DIETAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, CON EFECTOS DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la Sesión 12/2012, de 13 de septiembre, se aprobó el siguiente Acuerdo:

Con objeto de acomodar el régimen de dietas del Consejo a la próxima entrada en vigor de las medidas legales por las que la Comunidad Autónoma de La Rioja adaptará la normativa básica contenida en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, el Consejo aprueba, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.-Reducir en una catorceava parte, con efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el importe bruto de las dietas de todos los miembros del Consejo.

SEGUNDO.- Prorratear la reducción correspondiente a las cantidades devengadas desde enero a agosto de 2012, ambos incluidos, entre las cantidades que se devenguen desde septiembre a diciembre de 2012, ambos incluidos.

TERCERO.-Aprobar, con efectos desde septiembre a diciembre de 2012, ambos incluidos, el siguiente cuadro de dietas y la normativa de aplicación de las mismas, que ya incorpora la expresada reducción.

- Cuantías.

A) Sencillas:

a) de mera presencia:	132,32 €
b) de desplazamiento:	132,32 €
c) de transporte: El kilometraje se abonará en cantidad igual a la fijada por la CAR para sus funcionarios del grupo A.1.	--
d) de asistencia a sesiones con debate:	264,64 €

B) Ordinarias: 529,29 €

C) Especiales: 793,93 €

D) Cualificadas:

a) Extraordinarias:	1.058,57 €
b) Excepcionales:	1.323,21 €

SEGUNDA PARTE

MEMORIA DE 2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja (B.O.R. núm. 66, de 2 de junio de 2001), a cuyo tenor, *“el Consejo Consultivo remitirá anualmente al Parlamento y al Gobierno de La Rioja y publicará una Memoria expresiva de sus actividades durante cada año, con los dictámenes emitidos y las sugerencias que*

considere oportunas para la mejora de la actividad de la Administración Pública”, la presente Memoria constará de dos Secciones:

-En la primera, se exponen las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2012, y

-En la segunda, se incluyen las sugerencias que el Consejo Consultivo estima oportuno efectuar para la mejora de la actuación administrativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SECCIÓN PRIMERA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO DE 2012.

Para una ordenada exposición de las actividades desarrolladas por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2012, reseñaremos, en línea con lo efectuado en nuestras Memorias de años anteriores, los datos estadísticos relativos a los aspectos de composición, organización y personal; servicios, material, e instalaciones; función consultiva; asuntos económicos; y, finalmente, relaciones institucionales.

I COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

1. Composición: Altas y bajas de Consejeros Consultivos.

El 21 julio de 2012 concluyó el mandato de D^a. Carmen Ortiz Lallana como Consejera Consultiva de La Rioja de propuesta parlamentaria. Comunicada, mediante escrito de 21 de marzo de 2012, esta circunstancia al Presidente del Parlamento, durante 2012 no se ha recibido contestación, por lo que la expresada Consejera continuó en funciones desde el expresado día 21 de julio de 2012 y durante el resto de meses siguientes de dicho año. Así pues, durante 2012, la composición del Consejo Consultivo ha sido la siguiente:

-Presidente y Consejero electivo:

D. Joaquín Espert Pérez-Caballero

- Consejeros electivos:

D. Antonio Fanlo Loras

D. Pedro de Pablo Contreras

D. José María Cid Monreal

D^a Carmen Ortiz Lallana (en funciones desde 21-7-12)

2. Organización interior:

Durante 2012 se mantuvo sin alteración la organización interior del Consejo Consultivo recogida en el *Repertorio* de 2008.

3. Personal.

Durante 2012 se mantuvo sin alteración el personal del Consejo Consultivo, en la forma recogida en el *Repertorio* de 2008.

II. SERVICIOS, MATERIAL E INSTALACIONES.

1. Sede del Consejo Consultivo.

Durante 2012, no se realizó obra alguna en la sede del Consejo Consultivo.

2. Equipamiento informático.

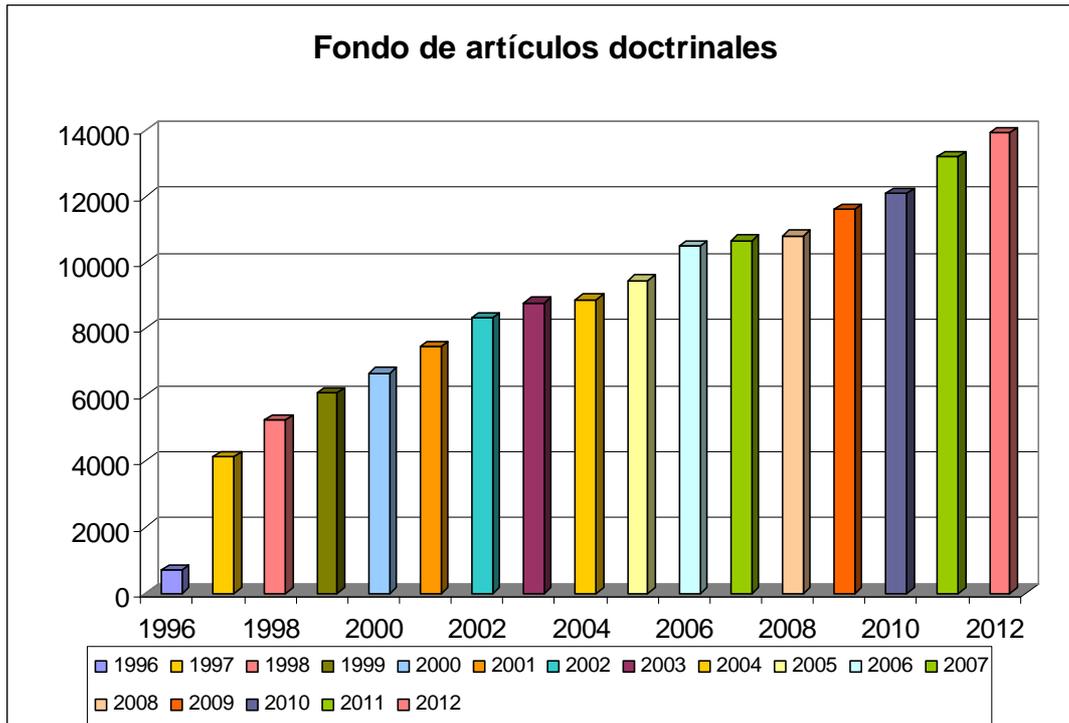
Durante 2012, el Consejo Consultivo de La Rioja ha proseguido, en colaboración con la Agencia del Conocimiento y la Tecnología, el desarrollo del *Programa Informático* de que dábamos cuenta en anteriores Memorias.

A) Programas.

En 2012, ha sido completamente operativo el *Programa informático del Consejo Consultivo* diseñado por la expresada Agencia dentro del entorno Windows para ordenadores tipo PC y compatibles, del que dimos cuenta en nuestra Memoria de 1997 a la que nos remitimos, reseñando únicamente las alteraciones y modernizaciones.

En cuanto al *Programa AS-400*, no se han producido novedades dignas de mención.

Respecto a la Base de datos *Knosys* del Consejo Consultivo, durante 2012, los distintos apartados de esta base de datos han funcionado correctamente y se han incrementado notablemente sus respectivos registros, debiendo destacar especialmente el *Fondo de artículos doctrinales* que se incrementó durante el año 2012 en 717 documentos, superando ya los 13.929 digitalizados.



Finalmente, respecto a *otros programas informáticos*, en 2012 no se han producido altas y bajas de programas, pues solo se han actualizado los existentes.

B) Internet.

El *dominio propio* del Consejo Consultivo de La Rioja *www.ccrioja.es*, así como la dirección general para correo electrónico *ccrioja @ ccrioja. es* siguen plenamente operativas. También se ha mantenido la titularidad del dominio de tercer nivel *ccrioja.org .es*.

En 2012, el Consejo Consultivo ha continuado con la gestión autónoma y directa de la actualización de contenidos de la nueva página web del Consejo: *www.ccrioja. es*, mediante el programa *CMS Typo 3*, siguiendo el plan de adaptación diseñado por la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

C) Material.

Durante 2012, se ha mantenido en funcionamiento el material informático reseñado en nuestras Memorias anteriores, sin novedad alguna.

D) Bases de datos jurídicas del Consejo Consultivo.

En 2012 no se ha producido ninguna alta en suscripciones y se ha procedido a dar de baja, en la fecha de sus respectivos vencimientos, a las siguientes: i) C-47, *Impuestos*, baja el 16-01-12; ii) C-168, *Actualidad civil*, baja el 16-01-12; iii) C-118, *El Derecho*,

baja el 29-02-12; iv) C-210, *Actualidad Jurídica Aranzadi*, baja el 08-06-12; y v) C-372, *Revista Sepin*, baja el 09-07-12.

3. Archivo: Datos estadísticos de expedientes tramitados.

Como datos estadísticos extraídos de nuestro Archivo en 2012, destacamos los siguientes:

A) Acuerdos.

En 2012, el Consejo ha adoptado los siguientes Acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2012

NÚMERO	SESIÓN	REUNIÓN	FECHA	CONCEPTO
1/12	2/12	Única	30-01-12	ACUERDO 1/2012, de 30 de enero, por el que se prorroga el Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, sobre el régimen de dietas de los miembros el Consejo.
2/12	8/12	“	07-06-12	ACUERDO 2/12, de 7 de junio, de aprobación del Repertorio general y Memoria 2011 del Consejo Consultivo de La Rioja.
3/12	9/12	“	05-07-12	ACUERDO 3/12, de 5 de julio sobre el Anteproyecto del presupuesto general del Consejo Consultivo de La Rioja para el año 2013.
4/12	11/12	“	04-09-12	ACUERDO 4/12, de 4 de septiembre sobre el Anteproyecto del presupuesto general del Consejo Consultivo de La Rioja para el año 2013.
5/12	12/12	“	13-09-12	ACUERDO 5/2012, de 13 de septiembre, por el que se reduce la catorceava parte del importe de las dietas de los miembros del Consejo, con efectos del 1 de enero a 31 de diciembre de 2012.

B) Resoluciones.

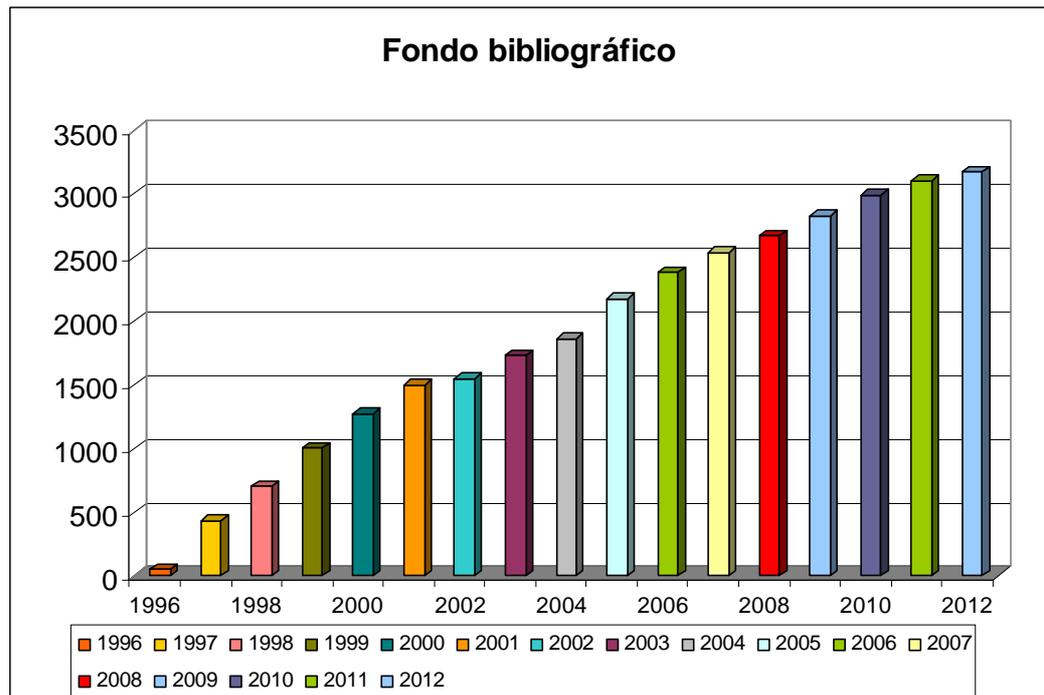
El art. 19 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, atribuye a su Presidente la competencia para la adopción de actos en materia administrativa que la normativa vigente atribuya a órganos administrativos, en cuyo ejercicio la Presidencia del Consejo Consultivo ha dictado, durante el año 2012, un total de 198 Resoluciones, relativas a las siguientes materias:

- Designación de Consejeros ponentes para los dictámenes.
- Calificación de las ponencias emitidas a efectos de dietas.
- Órdenes de pago por servicios y suministros diversos.
- Autorizaciones de alta y baja de suscripciones a publicaciones periódicas.
- Autorizaciones de adquisiciones de libros y material diverso
- Modificaciones presupuestarias de su competencia

4. Biblioteca.

A) Libros.

Durante el año 2012, se ha continuado la política de adquisiciones, prestando especial atención a las obras de temática constitucional, autonómica y jurisprudencial en materias competenciales y administrativas relativas a cuestiones en las que tiene competencia consultiva el Consejo. En total, se adquirieron 71 ejemplares, que elevan el total de la biblioteca a 3.177 volúmenes.



B) Suscripciones.

Ante la disponibilidad de información creciente a través de internet y del Acuerdo vigente entre el Consejo Consultivo y la Universidad de La Rioja para acceder a los datos del sistema *dialnet*, se ha iniciado una política de restricción en materia de suscripciones en formato papel o CD, por lo que, en 2012 no se ha producido ninguna nueva suscripción a Revistas especializadas y, como se ha expresado, se ha ido dando de baja las existentes a su vencimiento.

III. FUNCIÓN CONSULTIVA.

1. Sesiones y reuniones.

El artículo 47 del Reglamento del Consejo Consultivo (Dto.8/2002) entiende por sesión el período de tiempo dedicado a agotar un orden del día y por reunión la parte de sesión realizada en un mismo día. Durante 2012, el Consejo Consultivo ha celebrado 19 sesiones, todas ellas de reunión única. Las fechas concretas de dichas sesiones y reuniones son las siguientes:

01/12	Reunión única	celebrada el	17-01-12
02/12	“	“	30-01-12
03/12	“	“	20-02-12
04/12	“	“	13-03-12
05/12	“	“	26-03-12
06/12	“	“	09-05-12
07/12	“	“	30-05-12
08/12	“	“	07-06-12
09/12	“	“	05-07-12
10/12	“	“	23-07-12
11/12	“	“	04-09-12
12/12	“	“	13-09-12
13/12	“	“	26-09-12
14/12	“	“	05-10-12
15/12	“	“	24-10-12
16/12	“	“	06-11-12
17/12	“	“	21-11-12
18/12	“	“	04-12-12
19/12	“	“	20-12-12

2. Expedientes.

A) Registro.

Durante el año de 2012, se registraron 133 entradas de documentos oficiales (frente a 188 el año anterior), así como 210 salidas (frente a 270 el año anterior).

B) Procedimiento.

Para una aplicación armónica de los distintos preceptos reglamentarios relativos a la tramitación y archivo de los dictámenes, el Consejo Consultivo, en su Sesión 5/1996, de 4 de julio, aprobó, por unanimidad, un Acuerdo interpretativo del Reglamento sobre tramitación de los dictámenes del Consejo Consultivo, que se incluyó en la Sección de Normativa *del Repertorio General* de 1996 y que ha seguido observándose durante el año de 2012.

C) Archivo.

Durante 2012, se han enviado en forma reglamentaria al Archivo General de la CAR los expedientes correspondientes a los Dictámenes del Consejo Consultivo de los años 2005 a 2009, ambos inclusive.

3. Consultas.

A) Recibidas.

Durante el año 2012, se recibieron en el Consejo Consultivo de La Rioja 65 consultas (frente a 87 del año anterior), que se tradujeron en la emisión de 65 Dictámenes (frente a 86 del año anterior). Su detalle por Consejerías y entes locales consultantes es el siguiente:

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA: D.1/12, D.3/12, D.23/12 y D.32/12.	04
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA: D.39/12, D.40/12, D.43/12, D.52/12, D.56/12, D.62/12, D.63/12 y D.65/12.	08
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, POLÍTICA LOCAL Y POLÍTICA TERRITORIAL: D.47/12 y D.60/12.	02
AYUNTAMIENTOS: (ex C ^a de OO, P. L. y P. T.) D.2/12, D.9/12, D.26/12, D.37/12 y D.45/12.	05
AYUNTAMIENTOS (directamente): D.16/12, D.51/12 y D.53/12.	03
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE: D.12, D.12/12, D.14/12, D.18/12, D.27/12, D.28/12 y D.61/12.	07
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES: D.5/12, D.4/12, D.7/12, D.8/12, D.10/12, D.11/12, D.13/12, D.15 /12, D.17/12, D.19/12, D.20/12, D.21/12, D.22/12, D.24/12, D.25/12, D.29/12, D.33/12, D.34/12, D.35/12, D.36/12, D.38/12, D.41/12, D.42/12, D.44/12, D.46/12, D.48/12, D.49/12, D.50/12, D.54/12, D.55/12, D.57/12, D.58/12, D.59/12, y D.64/12.	34
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO D.30 /12y D.31/12.	02
TOTAL DICTÁMENES:	65

7

B) Incompletas.

Durante 2012, sólo fue preciso solicitar a la autoridad consultante que se completase, ordenase o aclarase la documentación remitida respecto del expediente consultivo que dio lugar al D.7/12.

C) Rechazadas.

En 2012, no fue devuelta ninguna consulta por defecto de formulación.

4. Ponencias.

En 2012, se han designado 65 Ponencias (frente a 86 del año anterior), clasificadas, por razón de su calificación mediante Resolución de la Presidencia del Consejo, como *excepcionales* (la núm. 30); *extraordinarias* (las núms. 7, 9, 45, 48, 49, 57) y el resto como *especiales*.

5. Incidencias.

A) Votos particulares.

En 2012, se formularon 2 votos particulares, con el siguiente detalle: i) en el Dictamen 7/12, recayó un Voto particular del Consejero D. Pedro de Pablo (Sesión 2/12); y ii) en el Dictamen 49/12 recayó un Voto particular de la Consejera D^a María del Carmen Ortiz Lallana (Sesión 14/12).

B) Abstenciones.

Durante el año 2012, se registró una abstención, instada por el Consejero D. José María Cid Monreal, en la Sesión 11/12, respecto al debate y aprobación, en su caso, de la ponencia que daría lugar al Dictamen 37/12, por entender que le afectaba una causa legal para abstenerse en el asunto.

C) Votaciones.

Los Dictámenes emitidos en 2012 han sido aprobados sin necesidad de votación mediante la modalidad reglamentaria de consenso por unanimidad entre los Consejeros presentes en cada caso, salvo en los casos antes reseñados en que hubo votos particulares, en los cuales se procedió a la aprobación del dictamen por mayoría.

D) Asistencia.

La totalidad de los Consejeros ha asistido a todas las sesiones en 2012, excepto en un caso de ausencia por motivos justificados, del Consejero D. Pedro de Pablo Contreras, en la Sesión 1/12.

E) Audiencia.

En 2012, el Consejo no ha considerado precisa la apertura de ningún trámite reglamentario de audiencia.

6. Dictámenes.

La labor consultiva durante el año 2012 ha disminuido en 21 dictámenes con respecto al año anterior, ya que los dictámenes emitidos en 2012 han sido 65, frente a los 86 emitidos en 2011, lejos de los 159 emitidos en 2008. Estas diferencias se deben fundamentalmente a la elevación legal a 50.000 euros de la cuantía precisa para someter al Consejo asuntos de responsabilidad patrimonial de la Administración, que antes estaba fijada en 6.000 euros.

El siguiente gráfico ilustra sobre la labor consultiva del Consejo en los años en que lleva funcionando.



A) Dictámenes emitidos.

Seguidamente, incluimos la relación de los 65 Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año 2012, ordenados en dos cuadros; el primero, cronológico e indicativo de la fecha de su consulta, número asignado, entidad consultante y asunto; y, el segundo, por razón de la materia:

CUADRO PRIMERO: ÍNDICE CRONOLÓGICO DE DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2012.

DICTAMEN	CONSULTANTE	PONENTE	ASUNTO
01/12	Consejería de Presidencia y Justicia	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 11/2004, de 20 de febrero, que regula el Consejo Regional de Cooperación para el Desarrollo.
02/12	Ayuntamiento de Camprovín (<i>ex C^a. OP, PL y T</i>)	D. Antonio Fanlo Loras	Propuesta de revisión de oficio del Acuerdo de 4-11-08, del Ayuntamiento de Camprovín, sobre regularización del contrato administrativo de gestión del servicio público de bar municipal.
3/12	Consejería de Presidencia y Justicia	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de acampadas juveniles en la CAR.
4/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. M.M.G.G., por los daños, a su juicio, causados por diagnóstico y tratamiento en el SERIS de una arritmia cardiaca que fue luego tratada en un Centro privado; y que cuantifica en 50.000 euros.
5/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial para personas mayores en situación de riesgo o exclusión social del Sistema público riojano de Servicios Sociales.
6/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración ganadera presentada por D. L.R.B. por los daños, a su juicio, ocasionados por la muerte de varios animales de su explotación ganadera tras la campaña de vacunación obligatoria contra la lengua azul; y que cuantifica en 7.428,62 euros.
7/12	Consejería Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Resolución, por incumplimiento del contratista, con incautación de fianza, del contrato administrativo de gestión de servicio público, en la modalidad de concesión, del Centro de día de personas mayores <i>San José de Calasanz</i> , de Logroño, celebrado con la Asociación de Servicios ASER.

8/12	Consejería Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a V.G.M., por daños económicos, a su juicio, causados por retraso en su nombramiento como personal estatutario del SERIS; y que cuantifica en 1.737,20 euros.
9/12	Ayuntamiento de Alberite (<i>ex C^a. OP,PL y T</i>)	D. Antonio Fanlo Loras	Propuesta de resolución, por incumplimiento imputable al contratista, del contrato administrativo celebrado con la empresa L.M.B., S.A. para la adjudicación de un lote de parcelas adscritas al Patrimonio municipal del suelo, la construcción en ellas de V.P.O. y la venta de éstas a beneficiarios acogidos al Plan de Vivienda de la CAR 2009-2013.
10/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. M.A.R.G. por daños y perjuicios que entiende causados por el SERIS en el tratamiento de una hemorragia nasal con secuelas neurológicas; y que valora en 60.000 euros.
11/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. J.V.R.R.A, por secuelas, a su juicio, derivadas de una intervención traumatológica realizada en el Hospital de Calahorra; y que cuantifica en 100.000 euros.
12/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Antonio Fanlo Loras	Anteproyecto de Orden por la que se modifica el Reglamento técnico específico de frutales con hueso en el ámbito de la marca de garantía “Producción integrada de La Rioja”, para incluir el cultivo del albaricoque.
13/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a J.P.B, y 10 familiares más de D ^a A.P.R., por daños morales, a su juicio, causados por el fallecimiento de ésta, tras su tratamiento en el Hospital de Calahorra de diversas dolencias cardio-respiratorias, óseas y funcionales que padecía; y que cuantifican en 120.000 euros.

14/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Orden por la que se aprueba el Plan de Ordenación Piscícola de La Rioja.
15/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a . M.A.P.G, por daños, a su juicio, causados por error de diagnóstico y tratamiento de una insuficiencia venosa crónica en el SERIS; y que valora en 210.990,75 euros.
16/12	Ayuntamiento de Arnedo	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal presentada por D ^a L.A.Q, por daños que entiende causados por caída en la vía pública; y que cuantifica en 6.247,57 euros.
17/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. A.M.S.D., por daños que entiende ocasionados por retraso en el diagnóstico en el SERIS de un adenocarcinoma tratado en la sanidad privada; y que cifra en 56.634,39 euros.
18/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Antonio Fanlo Loras	Anteproyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las Agrupaciones de defensa sanitaria ganadera en la CAR.
19/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a A.C.S. y D ^a N.F.C. por los daños y perjuicios que entienden causados por retraso del SERIS en el tratamiento, y el posterior fallecimiento, de su marido y padre, respectivamente, D. A.F.A, que padecía una grave cardiopatía; y que cuantifican en 302.000 euros.
20/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad de la Administración sanitaria presentada por D. J.A.S.J.A. y sus 6 hijos, por daños y perjuicios que entienden causados por errores en el tratamiento quirúrgico, mediante colecistectomía laparoscópica, de su fallecida esposa y madre, respectivamente, D ^a F.M.M.; y que valoran en 132.095,26 euros.

21/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. O.A.M., en nombre propio y en representación de sus hijas menores, L. y P.A.J., por daños y perjuicios que entiende causados por diagnóstico tardío del carcinoma de colon del que falleció su esposa y madre, respectivamente, D ^a M.J.F; y que cuantifica en 150.000 euros.
22/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la CAR.
23/12	Consejería de Presidencia y Justicia	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 27/2011, de 8 de abril, que regula los espectáculos taurinos populares en la CAR.
24/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, que regula las prestaciones de inserción social.
25/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Antonio Fanlo Loras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración de Servicios Sociales formulada por D ^a V., D ^a C. y D. A.P, por daños y perjuicios que entienden causados a su fallecida madre, D ^a V.P.G, tras una caída en la grúa geriátrica de un <i>Centro de día</i> de la CAR; y que cuantifican en 13.209,54 euros.
26/12	Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (<i>ex C^a. OP,PL y T</i>)	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración municipal que formula D ^a F.S.G. por daños causados por una caída en la calle, que atribuye al mal estado de una placa del pavimento; y cuantifica en 10.158,79 euros.
27/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración agraria formulada por D. J.O.R., por daños y perjuicios que entiende ocasionados por arranque y destrucción de 30 unidades y 3,8 has. de peral <i>conferencia</i> en aplicación del <i>Programa nacional de erradicación y control del fuego bacteriano de las rosáceas</i> ; y que cuantifica en 71.379,48 euros.

28/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración agraria formulada por D. A. y D. C.L.M, por daños y perjuicios que entienden causados a su explotación agraria por la configuración de las fincas asignadas tras la concentración parcelaria de la zona de Cordovín; y que cuantifican en 90.417,00 euros.
29/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. V.M.A, por daños que entiende causados por obstrucción del tronco celiaco tras implantarle una prótesis endo-vascular; y que cuantifica en 180.000 euros.
30/12	Consejería de Industria, Innovación y Empleo	D. Antonio Fanlo Loras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos en la CAR.
31/12	Consejería de Industria, Innovación y Empleo	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se crea el Registro de entidades especializadas acreditadas como servicios de prevención ajenos y de las personas o entidades especializadas a las que se haya concedido autorización para efectuar auditorias o evaluaciones de los sistemas de prevención.
32/12	Consejería de Presidencia y Justicia	D. José M ^a Cid Monreal	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión regional de protección civil de La Rioja.
33/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Antonio Fanlo Loras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria presentada por D ^a I.E.V. y D. A.M.A. por los daños y perjuicios, a su juicio, causados por el fallecimiento de su hija I.M.E., tras ser atendida en el SERIS de un proceso infeccioso que deriva a <i>shock</i> séptico; y que cuantifican en 151.000 euros.
34/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria presentada por D ^a M.T.G.G, por daños y perjuicios que entiende causados por el fallecimiento de su hermano D. I.G.G. tras ser atendido en el SERIS de un carcinoma vesical; y que cuantifica en 60.000 euros.

35/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria presentada por D ^a E.G.H, por daños y perjuicios que entiende causados por el fallecimiento de su padre D. A.G.B, tras ser atendido en el SERIS de un carcinoma pulmonar con tratamiento paliativo; y que cuantifica en 300.000 euros.
36/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a M.A.P, por daños y perjuicios que entiende causados a consecuencia de su atención en el SERIS de un carcinoma de páncreas y que cuantifica en 135.631, 14 euros, más los 20.000 euros en que su esposo, D. V.R.A, en nombre propio y de su hijo menor, J.R.A, valoran los daños morales que imputan al posterior fallecimiento de la expresada reclamante, al subrogarse en la citada reclamación.
37/12	Ayuntamiento de Villamediana de Iregua (ex C ^a . OP,PL y T)	D. Antonio Fanlo Loras	Resolución de un contrato de obras de urbanización, suscrito con la empresa E.A. S.L., por incumplimiento imputado a dicha contratista, con oposición de la misma.
38/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria, presentada inicialmente por D. J.M.L.C., y luego continuada, mediante subrogación, por su viuda, D ^a M ^a .M.B.J, y su madre, D ^a C.C.G, por los daños y perjuicios que entienden causados en el SERIS por pérdida de oportunidades terapéuticas tras un retraso en el diagnóstico al primero, de un carcinoma epidermoide en la mejilla derecha, con metástasis ganglionar; y que cuantifican en 300.000 euros.
39/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	Ponencia conjunta con todos los miembros del Consejo	Anteproyecto de Ley de Medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria, en el ámbito del Sector público de la CAR.
40/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se regulan los Servicios de comunicación audiovisual y el Registro de prestadores en el ámbito de la CAR.

41/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria, presentada por D ^a T.P.V, por daños y perjuicios que entiende causados por el SERIS al fallecer su madre, D ^a M.V.M, de coledocolitiasis y litiasis biliar, tras una colangio-pancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE), con secuelas de perforación duodenica y pancreatitis; y que cuantifica en 600.000 euros.
42/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria, presentada por D ^a M.S.M.G, por los daños y perjuicios que entiende causados por el SERIS al ser llamada con retraso para su contratación temporal; y que cuantifica en 71.795,68 euros.
43/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Anteproyecto de Decreto por el que se determinan nuevas categorías susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos.
44/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria, presentada por D ^a A.G.R, por daños y perjuicios que entiende causados por el SERIS en el diagnóstico de un cáncer de ovario; y que cuantifica en 150.000 euros.
45/12	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (ex C ^a . OP, PL y T.)	D. Antonio Fanlo Loras	Propuesta de resolución de un contrato administrativo de obras de saneamiento, por incumplimiento imputado a la empresa contratista, OCP, SA, con oposición de la misma.
46/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Pedro de Pablo Contreras	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a M.C., D ^a C. y D. J.P.M, por los daños y perjuicios que entienden, causados a su fallecida madre, D ^a S.M.G, durante su atención en una Residencia de personas mayores de gestión concertada con el SERIS; y que cuantifican en 100.000 euros.
47/12	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D. Antonio Fanlo Loras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la descalificación de las viviendas de protección pública a instancia de los promotores en la CAR.

48/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria, presentada por D. J.A.G.S, por daños y perjuicios que entiende causados por la inadecuada atención en el SERIS de una dolencia cardiaca de la que fue tratado, por traslado voluntario, en la sanidad privada y de cuyos gastos pretende ser reintegrado; cuantificándolos en, al menos, 24.656,22 euros.
49/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D. J.G.G, por los daños y perjuicios que entiende causados en el SERIS por retraso en el diagnóstico de la hipoacusia bilateral genética de su hija menor de edad, R.G.G; y que cuantifica en 200.000 euros.
50/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria presentada por D ^a R.B.M, por los daños y perjuicios que entiende causados en el SERIS a consecuencia de un parto con fórceps y secuela de fístula vésico-vaginal; que valora en 50.347,49 euros.
51/12	Ayuntamiento de Haro	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial municipal, formulada por D. A.P.N, por los daños y perjuicios que entiende derivados de una caída sufrida durante el desempeño de sus funciones como funcionario local; y que cuantifica en 50.667,90 euros.
52/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Anteproyecto de Decreto por el que se determinan nuevas categorías susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos (concretamente, la núm 30: Prestación de servicios informáticos).
53/12	Ayuntamiento de Arnedo	D. Antonio Fanlo Loras	Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Junta de Compensación UE1-S13, en concepto de gastos de urbanización por conexión a redes generales de abastecimiento de agua y saneamiento, por importe de 476.371,65 euros.

54/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a E.O.D, por daños y perjuicios que entiende causados a consecuencia de una histerectomía laparoscópica con salpinguectomía derecha practicada en el SERIS y de la que resultó una perforación intestinal y una fístula urinaria; y que valora en 100.000 euros.
55/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Reclamación de responsabilidad patrimonial sanitaria formulada por D ^a T.C.J, por los daños y perjuicios que entiende causados por la muerte súbita de su esposo, D. J.L.T.P, cuando era atendido de una cardiopatía isquémica en el SERIS; y que valora en 600.000 euros.
56/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Anteproyecto de Decreto por el que se determina una nueva categoría susceptible de ser retribuida mediante precio público (concretamente la núm. 31: adquisición de derechos de plantación de viñedos procedente de la Reserva regional).
57/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. Joaquín Espert y Pérez-Caballero	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a M ^a C.S.T, por los daños desproporcionados que entiende causados por error terapéutico en la práctica de una hemorroidectomía con secuelas de incontinencia fecal, colestomía y otras; y que valora en 467.686 euros.
58/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se regula la inscripción registral de los establecimientos y empresas alimentarias y de los alimentos en la CAR.
59/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a M.C.V.A, por daños y perjuicios que entiende causados al practicarle en el SERIS una exodoncia del canino superior derecho y una posterior revisión de cirugía maxilo-facial, con secuela de neuralgia facial de la segunda rama del trigémino derecho; y que valora en 78.634,76 euros.
60/12	Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial	D. Pedro de Pablo Contreras	Anteproyecto de Decreto por el que se regula el Libro del edificio en La Rioja.

61/12	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	D. Antonio Fanlo Loras	Reclamación de responsabilidad de la Administración agraria formulada por D. S.R.R., por daños y perjuicios que entiende causados por las medidas de erradicación del fuego bacteriano de las rosáceas; y que evalúa en 50.325,74 euros.
62/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D. Antonio Fanlo Loras	Anteproyecto de Decreto por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector público de la CAR.
63/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se modifica el Catálogo de juegos y apuestas de La Rioja.
64/12	Consejería de Salud y Servicios Sociales	D. José M ^a Cid Monreal	Reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración sanitaria formulada por D ^a M ^a A.P.J. por daños y perjuicios dermatológicos de hipopigmentación (vitíligo), que estima producidos en el SERIS tras el tratamiento de una afección reumatológica; y que valora en 200.000 euros.
65/12	Consejería de Administración Pública y Hacienda	D ^a M ^a del Carmen Ortiz Lallana	Anteproyecto de Decreto por el que se regulan, con carácter general para todos los empleados del Sector público de la CAR, los complementos retributivos de las prestaciones económicas de la Seguridad social en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

CUADRO SEGUNDO: RELACIÓN DE DICTÁMENES POR MATERIAS

El número y ordenación de estos Dictámenes de 2012 por razón de la materia sobre la que versan es la siguiente:

-Anteproyectos de Ley: D.39/12.	01
-Anteproyectos de Reglamentos (Decretos): D.1/12, D.3/12, D.5/12, D.18/12, D.23/12, D.24/12, D.30/12, D.31/12, D.32/12, D.40/12, D.43/12, D.47/12, D.52/12, D.56/12, D.58/12, D.60/12, D.62/12, D.63/12 y D.65/12.	19
-Anteproyectos de Reglamentos (Órdenes): D.12/12, D.14/12, y D.22/12.	03
-Revisión de oficio de actos administrativos: D.2/12.	01
-Contratación administrativa: D.9/12, D.37/12 y D.45/12	04
-Responsabilidad sanitaria: D.4/12, D.8/12, D.10/12, D.11/12, D.13/12, D.15/12, D.17/12, D.19/12, D.20/12, D.21/12, D.25/12, D.29/12, D.33/12, D.34/12, D.35/12, D.36/12, D.38/12, D.41/12, D.42/12, D.44/12, D.46/12, D.48/12, D.49/12, D.50/12, D.54/12, D.55/12, D.57/12, D.59/12 y D.64/12.	29
-Responsabilidad viaria: D.16/12, D.26/12 y D.51/12.	03
- Responsabilidad otros sectores: D.6/12, D.27/12, D.28/12, D.53/12 y D.61/12.	05
TOTAL DICTÁMENES:	65

B) Dictámenes pendientes de despacho.

Al finalizar el año 2012, el Consejo Consultivo de La Rioja tenía 3 expedientes consultivos pendientes de despacho, que se evacuaron en 2013 como D.1/13, D.2/13 y D.3/13.

C) Dictámenes destacables.

En el aspecto cualitativo es de destacar:

-En cuanto a *Anteproyectos de Ley*, sólo se ha consultado sobre el que daría lugar a la Ley 5/2012, de 28 de septiembre, de Medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria en el ámbito del Sector público de la CAR, que, a su vez, traslada al ordenamiento riojano las medidas de reducción de gasto público ordenadas por el RDL 20/12, tales como la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 para los empleados públicos y otras relativas a recursos humanos de la Administración. El dictamen recaído (D.39/12) era facultativo en todo su articulado, salvo en cuanto su art. 1 extendía tales medidas también al Consejo Consultivo, sus miembros y personal, pues, en ese aspecto, resultaba preceptivo, por afectar a la autonomía orgánica del propio Consejo. Éste, en ponencia conjunta de todos sus miembros, tras reconocer la competencia autonómica para dictar la Ley proyectada y la corrección del procedimiento de elaboración de su Anteproyecto, advierte sobre la posible inconstitucionalidad del RDL 20/12 del que trae causa, reiterando, como ya lo hiciera en el D.62/10 respecto a un similar RDL 8/10, la doctrina de que ambas disposiciones estatales, al incidir en cuestiones retributivas con carácter retroactivo, invaden la reserva constitucional de las mismas a favor de la Ley anual de Presupuestos y lesionan la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos. No obstante, el Anteproyecto dictaminado se convirtió en la precitada Ley 5/12 sin variaciones.

-*En el ejercicio por el Gobierno de La Rioja de su potestad reglamentaria*, que según la vigente normativa del Consejo es de consulta preceptiva, se han enviado al Consejo Consultivo para dictamen 22 Anteproyectos de reglamento, cifra inferior a la del año anterior, en que se enviaron 36. Concretamente, tales Anteproyectos se han referido a las siguientes materias:

- Acción exterior*: Consejo regional de cooperación al desarrollo (D.1/12).
- Administración pública*: Comunicaciones electrónicas (D.62/12).
- Agricultura*: Producción integrada del albaricoque (D.12/12).
- Función pública*: Retribuciones (D.65/12).
- Ganadería*: Agrupaciones de defensa ganadera (D.18/12).
- Juventud*: Acampadas juveniles (D.3/12).
- Medio ambiente*: Plan ordenación piscícola (D.14/12).
- Hacienda*: Precios públicos (D.43/12, D.52/12, D.56/12); Juegos y apuestas (D.63/12).
- Industria*: Estaciones de ITV (D.30/12); Entidades de prevención (D.31/12).
- Interior*: Espectáculos taurinos populares (D.23/12); Comisión regional de protección civil (D.32/12); Comunicación audiovisual (D.40/12).
- Sanidad*: Establecimientos alimentarios (D.58/12)
- Servicios Sociales*: Acceso al servicio de atención residencial de personas mayores en situación o riesgo de exclusión social (D.5/12); Prestaciones de inserción social (D.24/12); Situación de dependencia (D.22/12).
- Vivienda*: Descalificación de VPO (D.47/12), Libro del edificio (D.60/12).

Por su trascendencia económica y social, destacan los Dictámenes relativos a: Medidas urgentes de estabilidad presupuestaria (D.39/12, D.65/12); Agrupaciones de defensa ganadera (D.18/12), regulación de las Estaciones de ITV (D.30/12); modificaciones normativas en materia de servicios sociales (D.5/12, D.24/12 y 22/12); comunicaciones audiovisuales (D.40/12) y electrónicas (D.62/12); y Libro del edificio (D.60/12).

Desde el punto de vista doctrinal, destacan los criterios sentados en el D.53/12 sobre reparto entre Juntas de Compensación urbanística de los gastos de urbanización por conexión a redes eléctricas y de saneamiento; sobre cumplimiento de los contratos administrativos (D.7/12, D.9/12, D.37/12, D.45/12); y sobre Estaciones de ITV (D.30/12).

También ha continuado la consolidación y perfeccionamiento de la doctrina del propio Consejo Consultivo en materia de *procedimiento de elaboración de disposiciones generales y responsabilidad patrimonial de la Administración Pública* y, en especial, por daños causados en la Administración sanitaria que, por razón de la elevación legal de la cuantía para consultar, han continuado siendo los mayoritariamente analizados por el Consejo durante 2012.

Respecto a la actividad administrativa, se ha centrado sobre todo en el ejercicio de la potestad normativa (23 dictámenes) y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración (37 dictámenes); y, en menor medida, en cuestiones de revisión de oficio de actos administrativos (con sólo un dictamen en 2012, el D.2/12) y de contratación administrativa (4 dictámenes).

7. Decisiones recaídas en asuntos dictaminados.

A) Administrativas.

Siguen observándose disfunciones en orden al cumplimiento por parte de las autoridades competentes de la obligación, establecida en el art. 11 (antiguo art. 45) del Reglamento del Consejo Consultivo, de dar cuenta al mismo de la resolución administrativa o de la disposición reglamentaria adoptada en los expedientes sometidos a su consulta y de indicar si han sido aprobadas *conforme* al dictamen del Consejo Consultivo o simplemente *oído* el mismo, por lo que, sólo de una forma aproximada puede conocerse el grado de conformidad de la Administración con el Consejo Consultivo. A tal efecto, podemos reseñar la siguiente variada tipología:

-*No se ha recibido contestación alguna* en 16 expedientes consultivos (correspondientes a los Dictámenes núms. 2, 7, 12, 14, 22, 26, 27, 37, 45, 48, 51, 58, 60, 61, 63 y 65 de 2012); lo que supone un 24.61 % del total e implica una leve mejora respecto al año 2011, en el que ascendió al 27,9 %, pero que sigue siendo un porcentaje excesivo.

-*Se ha recibido contestación* en 49 expedientes, lo que representa un 75,38 % del total, también en la correlativa línea de ligera mejora aludida, ya que, en 2011, se contestó en el 72,09% de expedientes.

-De los 49 contestados, 39 lo han sido empleando la fórmula reglamentaria "*conforme con*" (son los referentes a los DD. núms. 1, 2, 4, 8, 9, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 59, 62 y 64). Se ha mejorado en el sentido de que, en ningún caso y a diferencia de lo reseñado en Memorias de años anteriores, la fórmula empleada a sido la atípica "*de acuerdo*", aunque en un caso (D.39/12) no se ha empleado fórmula alguna para aludir al previo dictamen del Consejo. Así, el número total de resoluciones conformes con el dictamen del Consejo Consultivo supone el 79,59 %, sin que pueda conocerse el porcentaje que representan con respecto a la totalidad de las consultas efectuadas debido al número de expedientes de los que no se ha recibido contestación de la Administración. No obstante,

si entendemos que sólo se apartan del criterio consultivo los 9 expedientes en que, como enseguida veremos, ha recaído expresamente un “oído”, el *porcentaje de conformidad* de la Administración con el Consejo Consultivo es del 86,15% (cifra que empeora el 90,69% de 2011).

- En 9 expedientes consultivos, se registran, como acabamos de expresar, resoluciones comunicadas en las que figura la fórmula reglamentaria “oído el Consejo Consultivo”. Son las relativas a los DD. núms. 6, 10, 15, 16, 31, 34, 50, 54 y 57/12. Esto representa un 13,84% del total, que empeora también el porcentaje del año 2011 (9,3%). En su mayoría, se trata de casos relativos a reclamaciones de responsabilidad sanitaria que son desestimadas por la Administración en contra del criterio indemnizatorio del Consejo, pese al riesgo de condena en costas que esta contradicción puede suponer si los reclamantes acuden a la vía jurisdiccional, como se ha comprobado en algunas sentencias comunicadas ulteriormente al Consejo.

Ahora bien, habida cuenta del elevado número de expedientes en los que no se ha recibido contestación, los datos anteriores no son significativos, si bien se aprecia una tendencia a la disconformidad con los dictámenes sobre responsabilidad en los que el Consejo se ha pronunciado a favor de conceder una indemnización al reclamante, lo que podría apuntar, más que a cuestiones de discrepancia jurídica, a motivos de restricción presupuestaria del gasto público.

B) Judiciales.

La normativa del Consejo no obliga a que se le remitan las resoluciones judiciales firmes que recaigan en asuntos litigiosos que hubieren sido previamente dictaminados por el mismo. No obstante, la Dirección General de los Servicios Jurídicos viene remitiendo, para conocimiento, los fallos que entiende son de interés consultivo. Durante 2012, se ha dado cuenta al Consejo de los siguientes:

-Sentencia núm. 362/2011, de 7 de octubre, del TSJ de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en la que se declara que las Administraciones Públicas pueden suspender o modificar el cumplimiento de los Acuerdos laborales con su personal para salvaguardar el interés público.

-Sentencia núm. 906/2011, de 30 de noviembre, del TS, Sala 1ª, sobre improcedencia de incrementar la indemnización por daño moral al margen del sistema de baremo de accidentes de tráfico aplicado con carácter orientativo.

-Sentencias de 13 y 16 de enero de 2012, del TS, Sala 3ª, por las que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la DA 7ª del RD 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE núm. 71, de 23 de marzo). En relación con la doctrina mantenida el D.73/11, del Consejo, sobre los estudios de diseño en La Rioja.

-Sentencia de 19 de diciembre de 2011, del TS, Sala 3ª, por la que se declara que, en la selección de personal sanitario temporal de Cantabria, no es discriminatorio excluir de la baremación los servicios prestados en centro sanitarios concertados. En relación con la

doctrina mantenida en el D. 40/11, del Consejo, sobre reconocimiento de servicios previos prestados por los MIR en la CUN.

-Sentencia de 31 de enero de 2012, del Tribunal General de la UE, Sala 4ª, por la que se condena al Reino de España por la inexistencia de controles indispensables para la detección de las plantaciones ilegales y, por consiguiente, para el control del potencial vitícola en las plantaciones legales efectuadas con posterioridad al 1 de septiembre de 1998.

-Sentencia núm. 36/2012, de 15 de marzo, del TC, Pleno, recaída en el conflicto positivo de competencia 1401/2008, interpuesto por el Gobierno de La Rioja en relación con el RD. 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, por la que se estima parcialmente dicho conflicto y se declara la nulidad de diversos preceptos reglamentarios por vulnerar las competencias estatutarias de la CAR. Derivada del D.4/08, emitido por el Consejo, que había estimado procedente el planteamiento del conflicto precisamente por dicha vulneración de competencias.

-Sentencia núm. 239/2012, de 13 de diciembre, del TC, Pleno, por la que se establece la interpretación conforme con la CE con la que ha de ser aplicada la Ley 20/2001, del Plan Hidrológico Nacional, de conformidad con el criterio señalado en su día por el Consejo Consultivo en D.75/05.

IV ASUNTOS ECONÓMICOS.

1. Dietas.

La Ley reguladora confiere derecho a dietas por asistencia, las cuales deben ser fijadas por el propio Consejo Consultivo en virtud de su autonomía orgánica y funcional. A tal efecto, por Acuerdo 1/2012, de 30 de enero, del que se da cuenta en la Sección de normativa de esta misma Memoria, se prorrogó para 2012 el régimen establecido para 2011, que, a su vez, era el establecido por Acuerdo 5/2010, de 7 de junio, por el que se habían reducido en un 5% el importe de las dietas, en el marco de la política general de restricción del gasto público. Además, por Acuerdo 5/2012, de 13 de septiembre, también relacionado en la Sección de normativa de esta misma Memoria, se redujo en una catorceava parte el importe de las dietas de los miembros del Consejo, con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2012, en línea con la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre de todo el personal del Consejo y de la CAR, impuesta con carácter de normativa básica para toda España.

2. Procedimiento presupuestario.

El Consejo Consultivo ha continuado durante 2012 observando el Acuerdo 5/1997, de 19 de junio, sobre *Gestión administrativa y contable y tramitación de nóminas de su personal*, que recogíamos en la Sección de *Normativa* de nuestro Repertorio General de 1997, por el que se asumió íntegramente la gestión económica y financiera del Consejo Consultivo, incluido lo relativo a nóminas, que también se asumió desde 1 de enero de 1998, tal y como expresábamos en nuestra Memoria de 1998.

3. Presupuesto para 2012.

De conformidad con lo establecido en nuestro Reglamento, el Consejo Consultivo, haciendo uso de su autonomía en materia presupuestaria, en su Sesión 14/11, de 8 de septiembre, aprobó, mediante Acuerdo 3/2011, el Anteproyecto de su Presupuesto para 2012 y lo remitió al Consejo de Gobierno para su inclusión como Sección independiente en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012.

Dicho Presupuesto fue aprobado sin enmienda alguna, tanto por el Consejo de Gobierno como, definitivamente, por el Parlamento e incluido en la Ley 6/2011, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012, de la que se da cuenta en la Sección de normativa de este *Repertorio General* con el núm.1.

Se incluye el referido Presupuesto en el epígrafe siguiente sobre la contabilidad del Consejo Consultivo durante 2012.

4. Contabilidad del ejercicio de 2012.

La actividad del Consejo Consultivo durante 2012 ha dado lugar, en su conjunto, a las siguientes operaciones contables:

A) Liquidación del Presupuesto del Consejo Consultivo de La Rioja del año 2012.

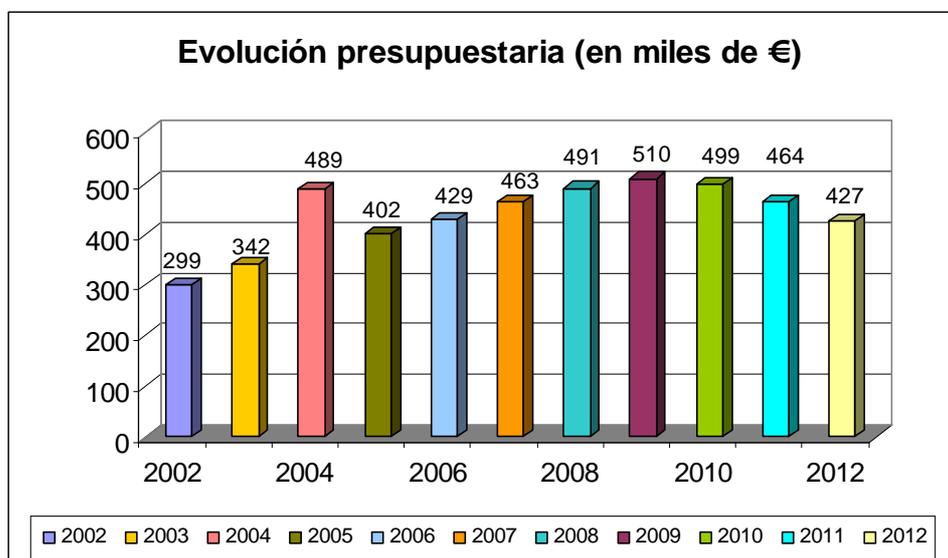
Concepto	Crédito inicial	Modificaciones	Definitivo	Obligaciones	Pagos	P.P.	Saldo
110.00	10.400,00	--	10.400,00	7.784,79	7.784,79	--	2.615,21
110.01	13.017,00	--	13.017,00	14.209,51	14.209,51	--	-1.192,51
110.99	406,00	--	406,00	--	--	--	406,00
120.00	32.652,00	--	32.652,00	21.876,40	21.876,40	--	10.775,60
120.05	4.886,00	--	4.886,00	5.653,06	5.653,06	--	-767,06
120.99	590,00	--	590,00	--	--	--	590,00
121.00	16.265,00	--	16.265,00	17.201,60	17.201,60	--	-936,60
121.01	38.324,00	--	38.324,00	35.268,17	35.268,17	--	3.055,83
121.99	886,00	--	886,00	--	--	--	886,00
131.00	4.205,00	--	4.205,00	--	--	--	4.205,00
131.01	5.016,00	--	5.016,00	--	--	--	5.016,00
131.99	310,00	--	310,00	--	--	--	310,00
151.	--	--	--	4.786,43	4.786,43	--	-4786,43
160.00	30.000,00	--	30.000,00	26.490,10	23.610,56	2.879,54	3.509,90
Total Cap. I	156.957,00	0,00	156.957,00	133.270,06	130.390,52	2.879,54	23.686,94
Capítulo II							
212.00	3.000,00	--	3.000,00	2.941,15	2.941,15	--	58,85
220.00	4.000,00	--	4.000,00	7.070,25	7.070,25	--	-3.070,25
220.01	3.000,00	--	3.000,00	8.421,13	8.421,13	--	-5421,13
220.02	25.000,00	--	25.000,00	32.752,50	32.752,50	--	-7.752,50

221.02	2.000,00	--	2.000,00	675,58	675,58	--	1.324,42
222.00	2.500,00	--	2.500,00	1.869,37	1.869,37	--	630,63
222.01	1.500,00	--	1.500,00	237,03	237,03	--	1.262,97
226.06	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
226.99	1.000,00	--	1.000,00	--	--	--	1.000,00
227.00	8.000,00	--	8.000,00	6750,03	6.750,03	--	1.249,97
227.06	16.000,00	--	16.000,00	--	--	--	16.000,00
227.07	4.000,00	--	4.000,00	3.585,30	3.585,30	--	414,70
227.99	5.000,00	--	5.000,00	4.281,02	4.281,02	--	718,98
230.	9.000,00	--	9.000,00	893,15	893,15	--	8.106,85
231.	5.000,00	--	5.000,00	811,19	811,19	--	4.188,81
233.	180.000,00	--	180.000,00	121.664,26	121.664,26	--	58.335,74
Total Cap. II	270.000,00	0,00	270.000,00	191.951,96	191.951,96	0,00	78.048,04
Suma total	426.957,00	0,00	426.957,00	325.222,02	322.342,48	2.879,54	101.734,98

B) Ejecución del Presupuesto de 2012.

Siendo el monto presupuestado de 426.957,00 euros, y el ejecutado de 325.222.02 euros, la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo alcanza en 2012 un porcentaje del 76,17 %, resultando un sobrante de 101.734,98, que se reintegró a la Consejería de Hacienda.

El siguiente gráfico permite apreciar la restricción presupuestaria que, en línea con seguida por los Presupuestos Generales de la CAR, se ha impuesto el Consejo Consultivo en el marco de ahorro que requiere la crisis económica.



5. Aprobación de la Cuenta General del Consejo Consultivo de 2011.

Por Acuerdo adoptado en la Sesión 1/2012, de 17 de enero, el Consejo Consultivo de La Rioja aprobó, por unanimidad, la Cuenta General del Consejo Consultivo de La Rioja correspondiente al ejercicio de 2011 y cuyo resumen general es el siguiente:

- Presupuesto definitivo:	464.382,00 euros
- Ejecutado:	384.085,07 euros
- Saldo final:	80.296,93 euros

6. Asistencia técnica en materia contable y financiera.

En 2012, continuó el contrato de asistencia técnica, del que se daba cuenta en la Memoria de 1998, con la empresa *Síntesis Económica Asesores S.L.*, de Logroño.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

1. Memoria del Consejo Consultivo de 2011.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento del Consejo, aprobado por Decreto 8/2002, de 24 de enero, el Consejo Consultivo, mediante Acuerdo adoptado en la Sesión 8/2012, de 7 de junio, aprobó la *Memoria* de sus actividades correspondiente al año 2011 que, según el criterio adoptado por el propio Consejo en su Sesión 2/2012, de 30 de enero, únicamente se publicó en el apartado *Memorias* de la página del Consejo en internet.

2. Repertorio General del Consejo Consultivo de 2011.

En la expresada Sesión 2/2012, de 30 de enero, el Consejo Consultivo adoptó el criterio de interrumpir sus publicaciones en formato papel, por lo que el *Repertorio General* de 2010 fue el último editado como libro. En consecuencia, todo el contenido habitual del *Repertorio* anual del Consejo correspondiente al año 2011, sólo se publicó en los correspondientes apartados del espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es), especialmente en el precitado apartado de *Memorias*, salvo los *Dictámenes* e *Índices* analítico y referencial, que cuentan con sus propios apartados donde pueden ser consultados. También es ilustrativa la consulta del apartado *Crónicas* correspondiente a 2011, donde se ofrece una visión completa de la actividad consultiva del Consejo en cada año.

3. Relaciones con instituciones oficiales.

A lo largo de 2012, el Consejo Consultivo ha mantenido diversas relaciones con otras instituciones oficiales, entre las que cabe destacar las siguientes:

A) Comunidad Autónoma.

Durante 2012, el Consejo Consultivo, a través de su Presidente, ha mantenido las habituales relaciones institucionales con el Parlamento de La Rioja, Gobierno y demás instituciones de la Comunidad Autónoma de la Rioja, asistiendo en representación del Consejo a los diversos actos institucionales organizados por las mismas a los que ha sido invitado.

B) Universidad.

Durante 2012, el Consejo Consultivo ha continuado observando con la Universidad de La Rioja el *Convenio de Colaboración* firmado en 1997 para posibilitar las prácticas en el mismo de alumnos de Derecho, cuyo texto se recogió en la Sección de Normativa del Repertorio General de 1997 y puede también consultarse, con más datos sobre su ejecución, en el espacio de internet del Consejo, en el apartado Información > Relaciones externas > Prácticas universitarias.

Igualmente, ha seguido aplicándose el Convenio entre el Consejo y la UR de fecha 2 de octubre de 2003 para el acceso del Consejo a fondos y servicios bibliográficos y documentales de la UR.

C) Administración Local.

El Consejo Consultivo ha sido invitado a diversos actos institucionales de la Administración Local de La Rioja.

4. Relaciones institucionales con otros Altos Órganos Consultivos.

En cumplimiento de esta función reglamentaria, el Consejo Consultivo de La Rioja ha mantenido durante el año de 2012 las habituales relaciones institucionales con el Consejo de Estado, los Altos Órganos Consultivos y los Servicios Jurídicos de las Comunidades Autónomas. Destacan especialmente en este apartado los siguientes eventos a los que ha asistido alguna representación del Consejo:

-Jornadas sobre la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, organizadas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, celebradas en dicha ciudad los días 15 y 16 de marzo de 2012; a las que asistieron los Consejeros D. José M^a Cid Monreal, D^a M^a del Carmen Ortiz Lallana, así como el Letrado-Secretario General, D. Ignacio Granado Hijelmo.

-XIV Jornadas de la Función Consultiva, organizadas por el Consejo Consultivo de Extremadura, celebradas en Badajoz los días 9 al 11 de octubre de 2012; a las que asistió el Letrado-Secretario General, D. Ignacio Granado Hijelmo.

SECCIÓN SEGUNDA

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

El artículo 47.1 del Reglamento del Consejo Consultivo faculta a éste para exponer en sus Memorias las sugerencias que estime oportuno realizar para la mejora de la actuación administrativa.

Se trata de una facultad tradicional en el funcionamiento de los Altos Órganos Consultivos que tiene por objeto instrumentar en la práctica el diálogo de doble dirección entre los entes consultantes y los organismos consultivos en orden a una mejor administración de los asuntos públicos que les competen.

En ejecución de esa facultad, este Consejo Consultivo incluyó en el *Repertorio General* de 1996 unas amplias consideraciones generales sobre la posición institucional del Consejo Consultivo que siempre deben tenerse presentes y que nuevamente reiteramos. Por su parte, en los *Repertorios Generales* de años posteriores se recogieron como observaciones y sugerencias algunas más concretas referidas a distintos temas de interés administrativo.

En 2012 incluimos en este epígrafe un extracto de la doctrina del Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2012 realizado por el Letrado Secretario General D. Ignacio Granado Hijelmo.

Este epígrafe, puede consultarse en espacio del Consejo Consultivo en internet (www.ccrioja.es > Crónicas > 2012).

TERCERA PARTE

DICTÁMENES DE 2012

Durante el año 2012, el Consejo Consultivo de La Rioja ha emitido los siguientes Dictámenes que se incluyen a texto completo, salvo los datos de identidad de las personas que se reducen a iniciales.

Estos dictámenes pueden consultarse en el espacio de internet del Consejo (www.ccrioja.es > Dictámenes > Índice cronológico > 2012).

CUARTA PARTE

DOCTRINA LEGAL DE 2012

De los Dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año de 2012, se desprende la doctrina legal que se extracta en los diversos índices que se acompañan.

I

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO CON EXTRACTO DE LA DOCTRINA CONSULTIVA (2005-2012)

En los *Repertorios* de los años 1996 a 2006, se incluyó un completo índice analítico, elaborado por D. Ignacio Granado Hijelmo, de la doctrina legal establecida por el Consejo Consultivo de La Rioja durante el año correspondiente. Propiamente, no se trataba de un mero índice analítico, sino de un auténtico resumen de la doctrina, ya que ésta se extracta literalmente.

Desde el *Repertorio de 2007*, se procedió a un replanteamiento de tan detallado índice, debido, por un lado, a que la doctrina de cada año se resume en la *Crónica* anual correspondiente que se publica en la página web del Consejo; y, por otro, a que su autor prepara una edición refundida que recopile toda la doctrina legal sentada por el Consejo Consultivo desde su creación en 1996, con objeto de permitir una consulta globalizada y no por años, y que, además, quede volcada en la página web del Consejo Consultivo en internet, de forma que pueda ser localizada más cómoda y rápidamente mediante el buscador.

En el presente año 2012, se ha optado por incluir con carácter completo el índice refundido de los años 2005 a 2012. Se trata de un índice de voces referenciales ordenado

alfabéticamente por materias, que incluye referencias, no sólo a los Dictámenes del año 2012, sino también a los de años anteriores (concretamente, 2005 a 2012), como un avance del futuro índice general refundido.

Puede consultarse dicho índice, pulsando, en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > Dictámenes> Índices > Analítico > Integrado 2005-2012).

II

INDICE DE REFERENCIAS NORMATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

Como en años anteriores, se incluye un completo Índice de referencias normativas y jurisprudenciales que recoge todas las citas de disposiciones legales (indicando sus preceptos concretos), resoluciones judiciales (señalando su numeración y fecha) y de dictámenes de Altos Órganos Consultivos (con expresión de su fecha) que han sido efectuadas en cada uno de los dictámenes emitidos en 2012 por el Consejo Consultivo de La Rioja (refiriendo el Fundamento Jurídico en el que se contiene la cita).

Puede consultarse dicho índice en el espacio del Consejo en internet (www.ccrioja.es > Dictámenes > Índices > Referencial > 2012).